

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DOCE (12) PLAZAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GESTOR ADMINISTRATIVO

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por el que se efectúa una convocatoria de promoción interna para optar a DOCE (12) puestos de trabajo de duración indefinida (*Grupo profesional 2: Administrativos*) con la categoría profesional de Gestor Administrativo.

El proceso de promoción interna se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo establecido en los artículos 18, 19 y 24 del I Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación y por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Requisitos de las candidaturas.

- Titulación: Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente, o bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o título superior.
- Prestar servicios en la actualidad con carácter indefinido, en alguna de las Direcciones, Unidades o Gerencias Provinciales de esta Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Poseer una experiencia laboral mínima de cinco años con contrato indefinido en la Agencia Pública Andaluza de Educación, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de promoción interna y antes de la modificación del contrato laboral, cada candidato/a deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación, siendo motivo de exclusión del proceso el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Características Principales de la Contratación.

Grupo Profesional: Gestor Administrativo acorde con el nivel que se especifica en el I Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Indefinido.

Jornada: Tiempo Completo con exclusividad.

Retribución Bruta Anual: Retribución fija 27.502,895 euros. Retribución Variable: Hasta 2.081,421 euros brutos anuales en función del logro de objetivos. Los importes se actualizarán de acuerdo con los incrementos previstos en las leyes de presupuestos. Las cantidades indicadas son las establecidas en las tablas salariales del Convenio Colectivo respetando los incrementos retributivos establecidos en las leyes de presupuestos.

Funciones: Gestión y tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases, desde la elaboración y revisión de documentación, tramitación informática de los expedientes, validación y tramitación de facturación, realización de auditorías de servicios. Todas aquellas tareas administrativas inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la Dirección, Gerencia o Área en la que se preste servicios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/7

3. Solicitud

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán de manera telemática mediante el enlace situado en la página web de la Agencia, en la ubicación Información Corporativa → Trabajar en la Agencia y cuyo enlace es el siguiente:

<https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/>

Para acceder a la inscripción será obligatorio disponer de certificado electrónico de persona física y también tener instalado la aplicación *Autofirma* para proceder a la presentación de la candidatura.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán realizadas únicamente a través de la página web de la Agencia y portales de Transparencia de la Junta de Andalucía. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos válidos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

4. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Proceso de selección.

El proceso consistirá en un concurso de méritos, en los que se valorará los siguientes apartados:

5.1 Titulaciones académicas.

Se valorarán todas las titulaciones oficiales que posea cada candidato/a y que sean diferentes a la que da lugar al acceso al proceso, debiendo de identificar claramente en la solicitud la titulación elegida para acceder al proceso. La valoración se realizará conforme a la siguiente tabla. (Máximo 10 puntos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/7

TITULACIÓN ACADÉMICA		
PUNTUACIÓN MÁXIMA	TÍTULOS	PUNTUACIÓN PARCIAL
10	Titulación Universitaria nivel 3 MECES relacionada con el puesto de trabajo (aquellas que se encuentren incluidas en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, debiendo de estar adscrita la titulación al ámbito de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo o de Derecho y especialidades jurídicas). No válido Máster Universitario.	4 puntos por cada titulación
	Titulación Universitaria nivel 2 MECES relacionado con el puesto (aquellas que se encuentren incluidas en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, debiendo de estar adscrita la titulación al ámbito de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo o de Derecho y especialidades jurídicas). No válido Máster Universitario.	3 puntos por cada titulación
	Ciclo Formativo de Grado Superior, rama administrativa, técnica (proyectos de obra) o sistemas (informática).	2 puntos por cada titulación
	Ciclo Formativo de Grado Medio rama administrativa, técnica (proyectos de obra) o sistemas (informática)	1 punto por cada titulación
	Titulación Universitaria no relacionada con el puesto de trabajo.	1,5 puntos por cada titulación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/7

5.2 Cursos de formación.

Se valorarán los distintos cursos de formación que posea cada candidato/a conforme a la siguiente tabla. (Máximo 15 puntos).

FORMACIÓN		
PUNTUACIÓN MÁXIMA	CURSOS	PUNTUACIÓN PARCIAL
15	Cursos de formación sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sobre sus Reglamentos de desarrollo, sobre la Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o sobre el sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO). Cursos de formación en ofimática administrativa: hojas de cálculo y tratamientos de textos. Cualquier curso impartido por la Agencia Pública Andaluza de Educación dentro de su programa de formación continua.	Por cada curso de: Entre 15 y 50 horas: 0,50 puntos. Entre 51 y 100 horas: 1 punto. Entre 101 y 300 horas: 2 puntos. Entre 301 y 500 horas: 2,50 puntos. Más de 500 horas o Máster Universitario: 3 puntos

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido, sólo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 20 años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/7

5.3 Desempeño profesional.

Se valorará el desempeño personal de cada trabajador/a correspondientes a los años 2022 y 2023 conforme a la siguiente tabla. (Máximo 30 puntos).

DESEMPEÑO PERSONAL		
PUNTUACIÓN MÁXIMA	TÍTULOS	PUNTUACIÓN PARCIAL
30	Por cada año con desempeño personal de 36 puntos	15 puntos por cada año
	Por cada año con desempeño personal de 35 puntos	13 puntos por cada año
	Por cada año con desempeño personal de 34 puntos	10 puntos por cada año
	Por cada año con desempeño personal de 33 puntos	8 puntos por cada año
	Por cada año con desempeño personal de 32 puntos	5 puntos por cada año
	Por cada año con desempeño personal de 31 puntos	3 puntos por cada año
	Por cada año con desempeño personal de 30 puntos o menos	0 puntos por cada año

5.4 Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia laboral de cada trabajador/a conforme a la siguiente tabla. (Máximo 45 puntos).

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
PUNTUACIÓN MÁXIMA	EXPERIENCIA
45	4 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) dentro de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
	2,5 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) en la Administración de la Junta de Andalucía, Administración Local o cualquier Administración Pública. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.
	1 punto por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) en el sector privado. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.

La comisión de selección podrá solicitar a los candidatos, en cualquier fase del proceso, la entrega de documentación que no haya sido aportada, así como la comprobación de la validez de cualquier documento que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	5/7

sea necesario. La no aportación de la documentación requerida o que no cumpla con los requisitos de la convocatoria podrá suponer la expulsión del candidato en el proceso selectivo en cualquier fase del mismo.

Una vez baremados los distintos méritos, se publicarán los resultados obtenidos por las personas participantes en el proceso selectivo mediante listado ordenado por puntuaciones en la página web del Portal del Empleado de la Agencia. Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su publicación.

Una vez resuelto el concurso de méritos se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web del Portal del Empleado de la Agencia.

Los puestos convocados se cubrirán con las personas aspirantes con mayor puntuación. En el caso de que lo anterior no fuera posible, su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. En caso de empate, tendrá preferencia el trabajador/a con mayor antigüedad en la Agencia Pública Andaluza de Educación.

6. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura de los puestos convocados a la Dirección General a los efectos de nombrar a las personas candidatas seleccionadas como más idóneas.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros

- Presidente de la Comisión: titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o en la persona que él delegue.
- Secretario: Doña Maria Cutiño Zamora o en la persona que delegue.
- Vocales: Doña María Isabel Alcaraz Anguiano y Don Lorenzo Cortés Nogales.

La comisión de selección podrá estar asesorada por todo el personal Técnico que sea necesario.

7. Protección de datos

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	6/7

- El tratamiento que la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.
- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos> .
- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, a fecha de la firma electrónica

Dirección General
Manuel Cortés Romero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	08/08/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	7/7